



Asunto 0 2 7 / 0 1 9

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.-

2018-11-0011-0059

Montevideo, **25 FEB 2019**

VISTO: la propuesta de designación efectuada por la Unidad Ejecutora 011 "Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", en un cargo de Investigador Ayudante, Escalafón D, Grado 11, puesto 21388, Plaza 9, Programa 240, 40 (cuarenta) horas semanales con dedicación total, a la señora Astrid Agorio.-----

RESULTANDO: que la citada persona reúne las condiciones necesarias para desempeñar las tareas inherentes al cargo, de acuerdo al concurso abierto de Méritos y Oposición convocado al efecto.-----

CONSIDERANDO: I) que el Área Programación y Gestión Financiera ratifica la vacancia del cargo a proveer.-----

II) que existe informe previo favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley N° 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y el Decreto N° 189/987 de 31 de marzo de 1987.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Designase en la Unidad Ejecutora 011 "Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", a la señora Astrid Agorio, titular de la cédula de identidad 2.641.576-8, en un cargo de Investigador Ayudante, Escalafón D, Grado 11, puesto 21388, Plaza 9, Programa 240, 40 (cuarenta) horas semanales con dedicación total, con una remuneración nominal mensual de \$ 103.310,82 (pesos uruguayos ciento tres mil trescientos diez con 82/100) a valores enero 2018, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.-----

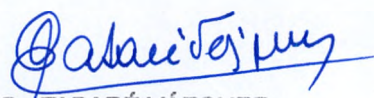
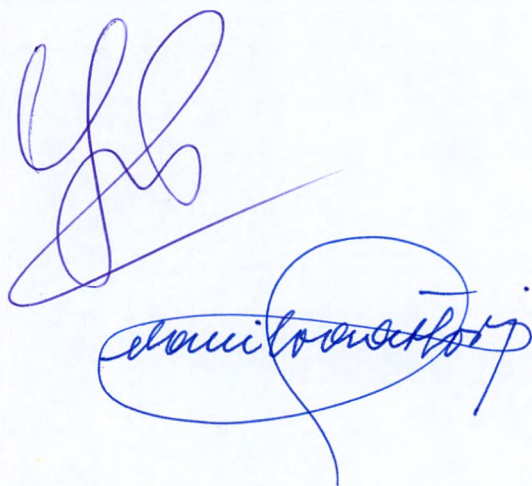
2do.- Dispónese que en caso de que la postulante seleccionada posea otro vínculo con el Estado, deberá acreditar la aceptación de la renuncia al mismo, previo a la suscripción del contrato respectivo.-----

3ro.- En caso de ser docente deberá realizar la acumulación de sueldos y no podrá haber superposición horaria en el desempeño de ambas funciones, ni superar las 60 (sesenta) horas semanales, en atención a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley N° 11.923 de 27 de marzo de 1953.-----

4to.- Comuníquese a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a la Contaduría General de la Nación del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Áreas Programación y Gestión Financiera y Gestión Humana del Ministerio de Educación y Cultura.-----

5to.- Pase al Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable para el registro en el Sistema de Gestión Humana, notificación de la interesada y demás efectos que correspondan.-----

6to.- Cumplido, archívese.-----



DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020